



**FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS  
DIRECCIÓN NACIONAL SIMIT**

**ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR**

---

**MODALIDAD DE SELECCIÓN: CONTRATACIÓN DIRECTA**

**OBJETO<sup>1</sup>:** Contratar el servicio de soporte técnico para la plataforma de comunicaciones y trabajo ETNIX de la Federación Colombiana de Municipios – Dirección Nacional Simit.

Bogotá, D. C. Abril de 2017

---

<sup>1</sup> Tomado del numeral primero de la Ficha No. 1 elaborada por el área líder – Jefatura de Proyectos – Dirección de Tecnologías de Información y las Comunicaciones.

**“CONSTRUYENDO EL DESARROLLO Y EL BIENESTAR PARA LA PAZ DESDE LO LOCAL”**

Cra. 7 No. 74-56 Piso 10– PBX: 57 (1) 5934020 Ext. 1001 – Fax: 57 (1) 5934027 – fcm@fcm.org.co contacto@fcm.org.co –  
www.fcm.org.co www.simit.org.co – Bogotá D.C. Colombia - Suramérica



Simit



@Simit\_FCM



Federación Colombiana de Municipios

## 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD<sup>2</sup>

La Federación Colombiana de Municipios es una persona jurídica sin ánimo de lucro, de naturaleza asociativa y de carácter gremial, que se rige por el derecho privado, organizada con base en la libertad de asociación prevista en el artículo 38 de la Constitución Política.

El artículo 10 de la Ley 769 de 2002 autorizó a la Federación Colombiana de Municipios para implementar y mantener actualizado a nivel nacional, el Sistema Integrado de Información sobre Multas y Sanciones por Infracciones de tránsito Simit, función pública que se cumple actualmente a través de la Dirección Nacional Simit.

En el año 2015 se adquirió la plataforma ETNIX mejor llamada al interior de la organización como Comunidad FCM, con el fin de dar respuesta a la necesidad de tener un medio de comunicación tecnológico que permitiera tener constante acercamiento con sus asociados, desde entonces la herramienta ETNIX ha venido posicionándose al interior de la organización como uno de los más importantes medios de comunicación y acercamiento con las autoridades de tránsito, hoy por hoy existen en Comunidad FCM varios proyectos creados, grupos de interés, publicaciones en muros, amistades, perfiles de cada usuario, tendencias, favoritos y una base de información muy importante para la misión y razón de ser de la Federación Colombiana de Municipios – Dirección Nacional Simit.

Para que la organización continúe con la dinámica de interacción con sus asociados a través de la plataforma Comunidad FCM es pertinente contar con un servicio de soporte técnico que esté disponible para atender cualquier incidente (interrupción en el servicio) con el propósito de mantener la plataforma Etnix operativa y funcionando.

Es importante resaltar la usabilidad de la plataforma Comunidad FCM – ETNIX, específicamente por los funcionarios de planta de la Dirección Nacional SIMIT y los

---

<sup>2</sup> Tomado del numeral tercero de la Ficha No. 1 elaborada por el área líder – Jefatura de Proyectos – Dirección de Tecnologías de Información y las Comunicaciones.

---

### “CONSTRUYENDO EL DESARROLLO Y EL BIENESTAR PARA LA PAZ DESDE LO LOCAL”

---



secretarios de tránsito, en la interacción propia de la función pública del Simit y demás temas de interés en materia de tránsito.

En la actualidad se encuentran registrados en la plataforma 190 usuarios que interactúan constantemente, y hacen uso de los módulos de la plataforma accediendo desde cualquier computadora y/o dispositivo móvil facilitando la gestión y aportando constantemente al cumplimiento de los objetivos y metas trazadas.

La gestión colaborativa que se desarrolla hace mucho tiempo entre las autoridades de tránsito y la Federación Colombiana de Municipios – Dirección Nacional Simit , se ha visto fortalecido de manera constante en el proceso de uso y apropiación de la plataforma; logrando fortalecer y afianzar los lazos de gestión y trabajo colectivo.

Actualmente la plataforma de comunicaciones de la Federación Colombiana de municipios Dirección Nacional Simit se encuentra instalada configurada, parametrizada y funcionando en los ambientes de pruebas y producción de la infraestructura tecnológica que administra la Dirección de Tecnologías de información y las Comunicaciones, que de manera articulada con el soporte técnico especializado antes contratado con ETNIX se ha logrado un gran éxito en el cumplimiento de altos estándares de disponibilidad, capacidad y seguridad a nivel de infraestructura, esto con el fin de ofrecer un excelente servicio de usabilidad y operatividad de la plataforma de Comunidad.

Teniendo en cuenta esto, se hace indispensable contar el soporte técnico especializado del fabricante de la plataforma de comunicaciones, para poder brindar soluciones de fallas técnicas, incidentes críticos, incidentes de alto impacto y requerimientos que la Federación necesite solucionar de acuerdo a los inconvenientes que la plataforma presente para su correcto funcionamiento y operatividad.

---

## “CONSTRUYENDO EL DESARROLLO Y EL BIENESTAR PARA LA PAZ DESDE LO LOCAL”

---

Cra. 7 No. 74-56 Piso 10– PBX: 57 (1) 5934020 Ext. 1001 – Fax: 57 (1) 5934027 – fcm@fcm.org.co contacto@fcm.org.co –  
www.fcm.org.co www.simit.org.co – Bogotá D.C. Colombia - Suramérica



Simit



@Simit\_FCM



Federación Colombiana de Municipios



## 2. OBJETO A CONTRATAR<sup>3</sup>. A “CONSTRUYENDO EL DESARROLLO Y EL BIENESTAR PARA LA PAZ DESDE LO LOCAL”

---

Cra. 7 No. 74-56 Piso 10– PBX: 57 (1) 5934020 Ext. 1001 – Fax: 57 (1) 5934027 – fcm@fcm.org.co contacto@fcm.org.co –  
www.fcm.org.co www.simit.org.co – Bogotá D.C. Colombia - Suramérica



Simit



@Simit\_FCM



Federación Colombiana de Municipios

### LCANCE. CONDICIONES TÉCNICAS. CLASIFICADOR UNSPSC

**2.1. Objeto:** Contratar el servicio de soporte técnico para la plataforma de comunicaciones y trabajo ETNIX de la Federación Colombiana de Municipios – Dirección Nacional Simit.

### 2.2. CONDICIONES TÉCNICAS DEL BIEN O SERVICIO:

Se requiere contratar el soporte técnico integral de la plataforma ETNIX en las siguientes condiciones:

- Plataforma WEB: Soportar la todos y cada uno de los errores que se presenten en la herramienta Etnix con sus diferentes niveles de criticidad en los dos ambientes (pruebas y producción) de la Federación Colombiana de Municipios Dirección Nacional SIMIT.
- Apps Móviles: Soportar todos los tipos de incidente para dispositivos móviles en donde se encuentre instalado ETNIX.
- App Mensajería ETNIX: Se deberá velar por el buen funcionamiento de la app de mensajería con todos sus componentes.
- Muro ETNIX: Se deberá velar por el buen funcionamiento de la app de muro con todos sus componentes.
- Instalar todas las actualizaciones de la herramienta ETNIX a medida que surjan nuevas versiones, sin costo alguno para la Federación Colombiana de Municipios Dirección Nacional Simit.

---

<sup>3</sup> Tomado del numeral primero de la Ficha No. 1 elaborada por el área Líder – Jefatura de Proyectos – Dirección de Tecnologías de Información y las Comunicaciones.

## “CONSTRUYENDO EL DESARROLLO Y EL BIENESTAR PARA LA PAZ DESDE LO LOCAL”

---

Cra. 7 No. 74-56 Piso 10– PBX: 57 (1) 5934020 Ext. 1001 – Fax: 57 (1) 5934027 – fcm@fcm.org.co contacto@fcm.org.co –  
www.fcm.org.co www.simit.org.co – Bogotá D.C. Colombia - Suramérica



Simit



@Simit\_FCM



Federación Colombiana de Municipios

- Mantenimientos correctivos o reactivos sobre los elementos de tecnología involucrados.
- Mantenimientos preventivos (3 en el año de soporte)
- Ofrecer el soporte pertinente a la gestión de la Mesa de Ayuda, la cual debe operar y prestar el servicio de solución a incidentes en horario 5X8 con los siguientes tiempos de atención

Tipo de Servicio Prioridad	Jornada 5X8
Critica	Respuesta 15 - 45 minutos Resolución 30 minutos - 2 horas
Alta	Respuesta 30 - 60 minutos Resolución 30 minutos - 4 horas
Media	Respuesta 1 - 2 horas Resolución 1 - 6 horas
Baja	Respuesta 1 - 4 horas Resolución 1 - 8 horas

- Notificación por correo electrónico o por la plataforma de gestión la creación de incidentes, avances y cierre de los mismos.
- Reporte mensual de las estadísticas del uso de la mesa de servicio
- Reporte de comportamiento y tendencias de consumo de los recursos que conforman la solución.
- Reporte de usabilidad de los módulos que contiene la herramienta por usuarios. (Proyectos, Grupos, Muro y App Móvil, )

## 2.4 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS – UNSPSC

El objeto del presente proceso, está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios – UNSPSC así:

**“CONSTRUYENDO EL DESARROLLO Y EL BIENESTAR PARA LA PAZ DESDE LO LOCAL”**

Cra. 7 No. 74-56 Piso 10– PBX: 57 (1) 5934020 Ext. 1001 – Fax: 57 (1) 5934027 – fcm@fcm.org.co contacto@fcm.org.co – www.fcm.org.co www.simit.org.co – Bogotá D.C. Colombia - Suramérica



Simit



@Simit\_FCM



Federación Colombiana de Municipios

Clasificación UNSPSC	Grupo	Segmento	Familia	Clase	Productos
81112201	Servicios	Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología.	Servicios informáticos.	Mantenimiento y Soporte de Software.	Tarifas de Soporte o Mantenimiento.

### 3. ANALISIS DEL SECTOR. PERSPECTIVA LEGAL, COMERCIAL, FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y TECNICA. ALTERNATIVAS PARA SATISFACER LA NECESIDAD

#### 3.1 PERSPECTIVA LEGAL:

**Normativa aplicable a la Federación Colombiana de Municipios:** Constitución Política de Colombia, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012 y el Decreto Único Reglamentario 1082 del 26 de mayo de 2015.

**Normativa aplicable al contrato.** Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Único Reglamentario 1082 del 26 de mayo de 2015 y las normas civiles y comerciales pertinentes.

**Normativa vigente aplicable al objeto del proceso de contratación:** Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto – Ley 019 de 2012, y su Decreto reglamentario 1082 de 2015, normas civiles y comerciales pertinentes, tales como Código Civil, Código de Comercio, y el Estatuto del Consumidor.

**Normativa aplicable al contrato:** Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, Código de Comercio, Código Civil, y el Estatuto del Consumidor.

#### 3.2 PERSPECTIVA COMERCIAL, ORGANIZACIONAL Y TÉCNICA:

A partir de la justificación de la necesidad, la Federación Colombiana de Municipios - Dirección Nacional Simit, requiere contratar el servicio de soporte técnico para la

**“CONSTRUYENDO EL DESARROLLO Y EL BIENESTAR PARA LA PAZ DESDE LO LOCAL”**

Cra. 7 No. 74-56 Piso 10– PBX: 57 (1) 5934020 Ext. 1001 – Fax: 57 (1) 5934027 – fcm@fcm.org.co contacto@fcm.org.co – www.fcm.org.co www.simit.org.co – Bogotá D.C. Colombia - Suramérica



Simit



@Simit\_FCM



Federación Colombiana de Municipios

plataforma de comunicaciones y trabajo (Comunidad FCM - ETNIX) con que actualmente cuenta Federación Colombiana de Municipios - Dirección Nacional Simit, la cual actualmente es propiedad de la empresa ENX Colombia S.A., quien conforme con el Certificado de Registro de Soporte Lógico, expedido por el Ministerio del Interior y de Justicia, cuenta con la autoría y el registro de la obra *“Software programa de comunicación empresarial creando canales de comunicación efectivos los cuales hacen que las personas se comuniquen en forma eficiente.”*<sup>4</sup>.

Así las cosas, ENX Colombia S.A.S, es la única empresa autorizada para ofrecer los servicios que requiere la Federación Colombiana de Municipios – Dirección Nacional Simit, para satisfacer su necesidad, por tanto, se solicitó propuesta directa.

### **3.3 PERSPECTIVA FINANCIERA:**

Teniendo en cuenta el objeto del contrato y la forma de pago que será pactada, se observa que tal información no es determinante para establecer las condiciones del contrato.

### **3.4 ANALISIS DEL RIESGO:**

Frente a este punto debe remitirse al análisis efectuado en el anexo N° 2 *“Matriz de Riesgo”*

## **4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA. SU JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURIDICOS**

El artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, señala que la escogencia de la oferta más favorable para la entidad, se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de; licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, mínima cuantía y contratación directa.

En el numeral 1 del citado artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, se establece que por regla general la escogencia del contratista, se efectuará a través de licitación pública, con las excepciones que señalan en los numerales 2, 3 y 4, es decir, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa.

---

<sup>4</sup> De acuerdo con el certificado de registro de soporte lógico de software, expedido por la Dirección Nacional de Derechos de Autor, cuya fecha de registro es el 9 de abril de 2015.

---

## **“CONSTRUYENDO EL DESARROLLO Y EL BIENESTAR PARA LA PAZ DESDE LO LOCAL”**

---

Que el objeto del presente proceso de selección es:

*Contratar el servicio de soporte técnico para la plataforma de comunicaciones y trabajo ETNIX de la Federación Colombiana de Municipios – Dirección Nacional Simit.*

En el literal “g” del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, señala como causal de contratación directa:

*“4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:*

*(...)*

*g) Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado;*

*(...)”.*

Conforme lo anterior, el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015 señala:

**“Artículo 2.2.1.2.1.4.8. Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes.** *Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación.”*

Atendiendo a que el objeto a contratar es el servicio de soporte técnico y actualización de la plataforma de comunicaciones y trabajo (Comunidad - FCM - ETNIX), con que actualmente cuenta la Federación Colombiana de Municipios – Dirección Nacional Simit, la cual es de propiedad de MOISES DEMOSTENES VEGA GUHLIN quien cedió los derechos patrimoniales de autor a la empresa ENX Colombia SAS<sup>5</sup>, quien es la única empresa autorizada para contratar la renovación del servicio de soporte y actualización del software “Programa de comunicación

---

<sup>5</sup> De acuerdo con la información verificada en el Certificado de Registro de Soporte Lógico – Software del 9 de abril de 2015, expedido por la Dirección Nacional de Derecho de Autor – Ministerio del Interior.



*empresarial*”, la modalidad de contratación aplicable es la contratación directa de que trata el literal “g” numeral 4, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

Igualmente, el marco legal del presente proceso de selección y el contrato que se derive será conformado por la Constitución Política y las demás disposiciones civiles y comerciales que le sean aplicables.

### **5. CONTRATISTA. IDONEIDAD. FORMACION PROFESIONAL Y EXPERIENCIA. VENTAJAS QUE REPRESENTA PARA LA FEDERACIÓN CELEBRAR EL CONTRATO CON ESTE CONTRATISTA.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012, en los procesos de contratación directa, no es necesaria la inscripción de los contratistas en el Registro Único de Proponentes.

Sin embargo, para efectos de esta contratación, la entidad verificará las condiciones del contratista a través de los siguientes documentos, que deberán ser aportados junto con la propuesta.

1. Certificado de existencia y representación legal.
2. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal.
3. Documento por el cual se otorga facultades suficientes y necesarias para suscribir contrato.
4. Copia del Registro Único Tributario del RUT expedido por la DIAN, actualizado con las nuevas actividades económicas.
5. Certificación expedida por el revisor fiscal en caso que aplique, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, que durante los últimos seis (6) meses, han pagado los aportes al sistema de seguridad social integral.
6. Certificado de Antecedentes Fiscales de la persona jurídica y su representante legal, expedido por la Contraloría General de la República, vigentes.
7. Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación de la persona jurídica y su representante legal, vigentes.

---

## **“CONSTRUYENDO EL DESARROLLO Y EL BIENESTAR PARA LA PAZ DESDE LO LOCAL”**

8. Antecedentes judiciales del representante legal.
9. Formato Único de Hoja de Vida de la Función Pública para personas jurídicas.
10. Certificaciones de experiencia relacionados en la hoja de vida.
11. Certificado de registro de soporte lógico – software expedido por la Dirección Nacional de Derecho de Autor – Ministerio del Interior.

Atendiendo a que el objeto a contratar es el servicio de soporte técnico y actualización de la plataforma de comunicaciones y trabajo ETNIX, con que actualmente cuenta la Federación Colombiana de Municipios – Dirección Nacional Simit, la cual es de propiedad de MOISES DEMOSTENES VEGA GUHLIN quien cedió los derechos patrimoniales de autor a la empresa ENX Colombia SAS<sup>6</sup>, quien es la única empresa autorizada para contratar la renovación del servicio de soporte y actualización del software “Programa de comunicación empresarial”, la Federación Colombiana de Municipios solicitó a ENX Colombia SAS, como empresa autorizada para la prestación de este servicio, allegar propuesta.

La sociedad **ENX Colombia S.A.S** tiene los derechos patrimoniales, los derechos de uso, usufructo, comercialización de autor, de la plataforma de comunicaciones y trabajo (Comunidad FCM - ETNIX).

## 6. ANÁLISIS DEL SECTOR

Para desarrollar el análisis del sector, se tuvo en cuenta lo dispuesto en el art. 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, por consiguiente, la entidad procedió a efectuar el análisis necesario para conocer el sector relacionado con el objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo, el cual se encuentra contenido en el anexo 1 “análisis del sector”

## 7. CONDICIONES DEL CONTRATO

### 7.1 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

#### Obligaciones del Contratista

---

<sup>6</sup> De acuerdo con la información verificada en el Certificado de Registro de Soporte Lógico – Software del 9 de abril de 2015, expedido por la Dirección Nacional de Derecho de Autor – Ministerio del Interior.

---

“CONSTRUYENDO EL DESARROLLO Y EL BIENESTAR PARA LA PAZ DESDE LO LOCAL”

En virtud del contrato que se suscriba, el contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones específicas:

1. Prestar el soporte técnico de la herramienta comunidad en los tiempos y condiciones pactados entre las partes
2. Notificar a través del supervisor designado por la Federación Colombiana de Municipios - Dirección Nacional Simit cuando exista alguna actualización de la herramienta para y hacer el despliegue de la misma en compañía de los ingenieros de infraestructura de la Federación que sean designados por la entidad.
3. Notificar de manera formal a la Dirección de Tecnologías de Información y las Comunicaciones de la Federación Colombiana de Municipios – Dirección Nacional Simit, las actuaciones de carácter técnico que impliquen una modificación en la plataforma e interrupción en el servicio.
4. Programar mínimo dos (2) mantenimientos preventivos en ambiente de pruebas y producción de la plataforma Comunidad FCM – ETNIX con antelación y presentar respectivamente a la Jefatura de Operaciones de la Dirección de Tecnologías de Información y las Comunicaciones.
5. Garantizar la funcionalidad y operatividad del software tanto en el ambiente web como en la App Móvil.
6. Presentar un (1) informe semestral de la cantidad de incidentes y peticiones atendidas como también las mejoras implementadas en Comunidad FCM – ETNIX.
7. No ceder ni subcontratar el presente contrato, sin la autorización previa y escrita de La FEDERACION.
8. Acreditar mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal, el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales), de sus empleados, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

---

**“CONSTRUYENDO EL DESARROLLO Y EL BIENESTAR PARA LA PAZ DESDE LO LOCAL”**

Cra. 7 No. 74-56 Piso 10– PBX: 57 (1) 5934020 Ext. 1001 – Fax: 57 (1) 5934027 – [fcm@fcm.org.co](mailto:fcm@fcm.org.co) [contacto@fcm.org.co](mailto:contacto@fcm.org.co) –  
[www.fcm.org.co](http://www.fcm.org.co) [www.simit.org.co](http://www.simit.org.co) – Bogotá D.C. Colombia - Suramérica



Simit



@Simit\_FCM



Federación Colombiana de Municipios

9. Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilataciones y entramamientos.
10. Las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del presente contrato y de las exigencias legales.

### **Obligaciones de la Federación**

- 1) Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
- 2) Pagar el valor del presente contrato en la forma pactada.
- 3) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
- 4) Utilizar las actualizaciones de los programas sujetos a los términos y condiciones del contrato de licenciamiento que hubiese firmado al momento de adquirir las licencias.
- 5) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
- 6) Exigir la calidad de los servicios prestados objeto del contrato.

### **7.2 PLAZO**

El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el 31 de diciembre de 2017, contado a partir de la suscripción del acta de inicio entre supervisor y contratista.

### **7.3 VALOR**

Para efectos presupuestales la Federación Colombiana de Municipios - Dirección Nacional Simit, cuenta con disponibilidad presupuestal N° 1220170142 del 25 de abril de 2017, para atender el gasto que demande el contrato que se derive del presente proceso de contratación, con cargo al presupuesto de funcionamiento para la vigencia fiscal de 2017, por valor de **CUARENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS PESOS (\$45.624.600) M.L** Incluido IVA expedido por la Directora Administrativa y Financiera.

### **7.4 FORMA DE PAGO Y TIPO DE REMUNERACIÓN**

**“CONSTRUYENDO EL DESARROLLO Y EL BIENESTAR PARA LA PAZ DESDE LO LOCAL”**

Cra. 7 No. 74-56 Piso 10- PBX: 57 (1) 5934020 Ext. 1001 – Fax: 57 (1) 5934027 – fcm@fcm.org.co contacto@fcm.org.co –  
www.fcm.org.co www.simit.org.co – Bogotá D.C. Colombia - Suramérica



Simit



@Simit\_FCM



Federación Colombiana de Municipios

El presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección y para el contrato a suscribir es la suma de **CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS ML (\$ 42.840.000) incluido IVA**, que serán pagados por parte de la Federación Colombiana de Municipios – Dirección Nacional Simit al contratista, en pagos parciales de la siguiente manera:

<b>FECHA DE FACTURACIÓN</b>	<b>CUOTA INCLUIDO IVA</b>
Un primer pago del 30% a 31 de julio de 2017	\$ 12.852.000
Un segundo pago del 30% a 29 de septiembre de 2017	\$ 12.852.000
Un tercer pago del 40% a 15 de diciembre de 2017	\$ 17.136.000
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 42.840.000</b>

El pago se hará efectivo una vez sea presentada la factura, previo visto bueno del supervisor del contrato.

Como requisito para realizar el pago, el contratista deberá acreditar el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

La presente contratación se encuentra plasmada en el plan de contratación de bienes y servicios de la entidad, bajo el código estandarizado No. 80101507- Mantenimiento de software.

El valor del contrato quedará sujeto a las correspondientes apropiaciones presupuestales de la vigencia fiscal del año 2017.

Todos los pagos estarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja P.A.C.

## **7.5. DOMICILIO CONTRACTUAL**

El domicilio contractual es la ciudad de Bogotá, D.C

## **7.6 GARANTÍAS**

En reunión interna adelantada con la Dra. MELINA LOMBANA Gerente Suplente de ETNIX COLOMBIANA solicitó verbalmente a la Federación la no constitución de

**“CONSTRUYENDO EL DESARROLLO Y EL BIENESTAR PARA LA PAZ DESDE LO LOCAL”**

pólizas teniendo en cuenta que aunque ETNIX es una empresa colombiana sus accionistas son extranjeros, lo cual fue validado con el asesor de Suramericana German de la Rosa, quien confirmó a la Federación que por políticas internas las aseguradoras colombianas no expiden ningún tipo de pólizas a empresas en estas condiciones por cuanto no se cuenta con un respaldo nacional.

Así las cosas y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, no es obligatoria la exigencia de garantías.

Para la presente contratación se prescindirá de su exigencia, por cuanto no habrá lugar a anticipos ni pagos anticipados, es decir, el valor pactado por el servicio de prestado será pagado por la Federación previa presentación del informe de actividades y el supervisor del contrato deberá certificar que el servicio se prestó conforme lo pactado.

## **9. AUTORIZACIONES PERMISOS Y LICENCIAS**

El Director Ejecutivo de la Federación se encuentra autorizado para celebrar contratos y convenios, tal y como lo establece el reglamento interno de funciones.

## **12. ANALISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO**

### **TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS**

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, en el presente proceso de contratación la entidad ha evaluado el riesgo que representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, basándose en las reglas contenidas en el manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación versión 1, expedido por Colombia compra Eficiente, así:

### **Contexto de la Federación Colombiana de Municipios**

A fin de identificar los riesgos del proceso de contratación, dentro del entorno de la entidad, se identifican conforme lo señala la guía, los siguientes aspectos y sus posibles aspectos adversos:

---

## **“CONSTRUYENDO EL DESARROLLO Y EL BIENESTAR PARA LA PAZ DESDE LO LOCAL”**

El objeto del proceso de contratación:

*“Contratar el servicio de soporte técnico para la plataforma de comunicaciones y trabajo (Comunidad FCM - ETNIX)”.*

En el objeto del proceso, no se evidencia ningún evento adverso social, económico, ni político, al contrario con este se satisface una necesidad de la entidad que es el mejoramiento de la función pública asignada, en lo relacionado con la infraestructura tecnológica de la Dirección Nacional Simit.

- Los partícipes del proceso de contratación:

De conformidad con lo establecido en el manual de contratación de la entidad, el presente proceso es liderado por Jefatura de Administración del Sistema Simit y la Dirección de Tecnología de la Información. Los encargados de adelantar el proceso de contratación, bajo los lineamientos del Estatuto General de Contratación Estatal, es la Jefatura de Asuntos Jurídicos.

- La ciudadanía beneficiaria del proceso de contratación.

Teniendo en cuenta que el objeto de la contratación, la adjudicación del proceso que pretende adelantarse llevará a que la necesidad de la entidad sea satisfecha a fin de mejorar la función pública asignada por el legislador a través de los artículos 10 y 11 de la Ley 769 de 2002, y de manera directa e indirecta serán beneficiados los usuarios de del Sistema Integrado de Multas y sanciones, entendido como: Ciudadanía, autoridades de tránsito nacionales y locales, es por ello que no se identifica evento adverso en este aspecto.

- La capacidad de la entidad estatal entendida como la disponibilidad de recursos y conocimientos para el proceso de contratación

En lo que al recurso humano respecta, el proceso tiene asignado como responsable un equipo de profesionales; en cuanto al recurso económico está garantizado con una operación con recursos propios.

- La suficiencia del presupuesto oficial del proceso de contratación.

## **“CONSTRUYENDO EL DESARROLLO Y EL BIENESTAR PARA LA PAZ DESDE LO LOCAL”**

Cra. 7 No. 74-56 Piso 10– PBX: 57 (1) 5934020 Ext. 1001 – Fax: 57 (1) 5934027 – fcm@fcm.org.co contacto@fcm.org.co –  
www.fcm.org.co www.simit.org.co – Bogotá D.C. Colombia - Suramérica



Simit



@Simit\_FCM



Federación Colombiana de Municipios

Se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal en la vigencia actual, por tanto no se evidencia un evento adverso.

- Las condiciones geográficas y de acceso del lugar en el cual se debe cumplir el objeto del Proceso de Contratación

No se observa evento adverso toda vez que los elementos del objeto de la contratación deben ser entregados por el contratista en la ciudad de Bogotá, que cuenta con facilidades de acceso y condiciones geográficas favorables.

- El entorno socio ambiental.

Partiendo del objeto del proceso, no se evidencia evento adverso en materia socio ambiental, toda vez que lo contratado no causa perjuicio a la comunidad, se trata de una adquisición en materia de infraestructura tecnológica que no impacta el entorno externo e interno de manera negativa.

- Las condiciones políticas.

No se evidencia un evento adverso, teniendo en cuenta que existe una ley de contratación estatal dotada de un Decreto reglamentario que fija las pautas para llevar a cabo los procesos en dicha materia. No obstante, puede presentarse una directriz expedida por el gobierno nacional que reglamente aspectos nuevos de la normatividad o no existentes en ella.

- Los factores ambientales.

En este aspecto no se observa un evento adverso, ya que para iniciar el proceso de selección y la posterior ejecución del objeto del contrato, no se requieren licencias o ningún tipo de permiso en materia ambiental.

- El sector del objeto del proceso de contratación y su mercado.

En el sector de la industria y de los comerciantes que tienen en su haber las competencias en el uso y aplicación de este tipo de tecnología en el mercado colombiano, sólo una empresa ofrece los servicios para dar cumplimiento al objeto del contrato.

## “CONSTRUYENDO EL DESARROLLO Y EL BIENESTAR PARA LA PAZ DESDE LO LOCAL”

Cra. 7 No. 74-56 Piso 10– PBX: 57 (1) 5934020 Ext. 1001 – Fax: 57 (1) 5934027 – fcm@fcm.org.co contacto@fcm.org.co –  
www.fcm.org.co www.simit.org.co – Bogotá D.C. Colombia - Suramérica



Simit



@Simit\_FCM



Federación Colombiana de Municipios



Conforme el soporte allegado se evidenció que ENX COLOMBIA SAS, es la única empresa autorizada para la venta y distribución exclusiva de todos los productos y todos los servicios de ENX en el territorio de Colombia.

- La normativa aplicable al objeto del proceso de contratación.

Como se indicó anteriormente existe una normatividad en materia de contratación, cuyo aspecto adverso puede ser su inaplicabilidad como resultado de la derogatoria o inexecutable, sumado a ello el mismo evento adverso evidenciado en el entorno político.

- Experiencia propia y de otras entidades estatales en procesos de contratación del mismo tipo.

La Federación Colombia de Municipios, cuenta con más de 12 años de experiencia en la ejecución de proyectos de licenciamiento y soporte de software de diferentes características y tiene los criterios necesarios para el dimensionamiento y estructuración de una adecuada solución, lo que implica una experiencia apropiada para la correcta contratación de este servicio.

En cuanto a las experiencias de entidades estatales en procesos similares, se realizó búsqueda de procesos de contratación con objetos similares en la página <http://www.colombiacompra.gov.co/>, que han abordado procesos con características y tecnología semejantes, lo que significa que se reduce los factores adversos sobre el desconocimiento o no implementación.

### **Identificación y Clasificación de los Riesgos**

Ya establecido el contexto de la entidad, se procede a identificar e incluir en la matriz propuesta en el Guía, los riesgos del proceso de contratación, atendiendo a cada una de sus etapas:

#### **Etapas de planeación**

- La modalidad de contratación es adecuada para el bien servicios u obra necesitado?

---

## **“CONSTRUYENDO EL DESARROLLO Y EL BIENESTAR PARA LA PAZ DESDE LO LOCAL”**

Del análisis efectuado en el estudio de conveniencia para la modalidad de contratación, se tiene que conforme el objeto y la exclusividad que da ENX COLOMBIA SAS, de ser la única empresa autorizada para la venta y distribución exclusiva de todos los productos y todos los servicios de ENX en el territorio de Colombia.

- El valor del contrato corresponde a los precios del mercado?

El análisis de precios, cuenta con una adecuada correlación de variables, toda vez que se realizó un análisis del sector donde no solo se encontró una empresa idónea para dar cumplimiento total del objeto del contrato, sino que además es la única empresa autorizada para la venta y distribución exclusiva de todos los productos y todos los servicios de ENX COLOMBIA SAS en el territorio de Colombia. Posterior de encontrar esta empresa, se procedió a solicitar la cotización de este servicio.

- La descripción del bien o servicio requerido es claro?

Si es claro teniendo en cuenta que describe la necesidad de la entidad y las distintas etapas en el que el contratista deberá ejecutar el objeto.

- El proceso de contratación cuenta con las condiciones que garanticen la transparencia, equidad y competencia entre los proponentes?

En este aspecto no se observa un evento adverso, ya que para frente a la garantía de transparencia, equidad y competencia entre proponentes, puesto que el proceso de contratación se llevara a cabo mediante contratación directa.

- El estudio de mercado permite identificar los aspectos de oferta y demanda del mercado respectivo?

Efectivamente el estudio de mercado en correlación con el análisis del sector, evidencia los aspectos de oferta y demanda del mercado respectivo, toda vez que solo se encontró una empresa con las características idóneas para dar solución completa al objeto del contrato.

- El diseño del proceso de contratación permite satisfacer la necesidad de la entidad estatal cumplir su misión y es coherente con sus objetivos y metas?

## “CONSTRUYENDO EL DESARROLLO Y EL BIENESTAR PARA LA PAZ DESDE LO LOCAL”

Cra. 7 No. 74-56 Piso 10- PBX: 57 (1) 5934020 Ext. 1001 – Fax: 57 (1) 5934027 – fcm@fcm.org.co contacto@fcm.org.co –  
www.fcm.org.co www.simit.org.co – Bogotá D.C. Colombia - Suramérica



Simit



@Simit\_FCM



Federación Colombiana de Municipios

El proceso de contratación permite satisfacer la necesidad de la entidad, consistente en un servicio de soporte técnico para la plataforma de comunicaciones y trabajo (Comunidad FCM - ETNIX) de la Federación Colombiana de Municipios – Dirección Nacional SIMIT. Esto siendo coherente con la misión de la entidad y se encuentra orientado a los objetivos y metas estratégicos.

Conforme los pasos señalados en la guía, se procede al diligenciamiento de la matriz del riesgo planteada por Colombia Compra Eficiente versión 1, que hace parte integrante del proceso de selección.

Por lo anterior, la tipificación, estimación y distribución de los riesgos del contrato que se suscriba, se sujetarán a los criterios definidos en este numeral, sin perjuicio del alcance de las obligaciones a cargo de cada una de las partes de acuerdo con las estipulaciones legales pertinentes, la naturaleza del contrato y el contenido de los estudios previos, considerando que está a cargo del contratista la ejecución del contrato, y a cargo de la entidad el pago del valor pactado.

## **11. VERIFICACIÓN EXISTENCIA DE UN ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO.**

En virtud de lo establecido en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de Contratación M-MACPC-07 actualizado el 05 de enero de 2016, se procede a determinar si la contratación se encuentra cubierta por un acuerdo internacional o tratado de libre comercio, así:

Actualmente el estado colombiano tiene vigente los siguientes acuerdos internacionales o tratados de libre comercio con compromisos en materia de contratación pública con los siguientes países: Canadá, Chile, Estados Unidos, El Salvador, Guatemala, Honduras, Estados AELC<sup>7</sup>, México, Unión Europea<sup>8</sup>.

La Federación Colombiana de Municipios es una persona jurídica sin ánimo de lucro, de naturaleza asociativa y de carácter gremial, que se rige por el derecho privado, organizada con base en la libertad de asociación prevista en el artículo 38 de la Constitución Política.

<sup>7</sup> Los Estados de la Asociación Europea de Libre Comercio (EFTA por sus siglas en inglés) son: Islandia, Liechtenstein, Noruega

<sup>8</sup> Los Estados de la Unión Europea son: Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Chipre, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido, República Checa, Rumania y Suecia

---

## **“CONSTRUYENDO EL DESARROLLO Y EL BIENESTAR PARA LA PAZ DESDE LO LOCAL”**

---

Por disposición del artículo 10 de la Ley 769 de 2002, “*Código Nacional de Tránsito Terrestre*”, le ha sido asignada una función pública consistente en implementar y mantener actualizado a nivel nacional el Sistema Integrado de Información Sobre Las Multas Y Sanciones Por Infracciones De Tránsito – Simit”, por lo tanto en desarrollo de la función pública asignada se encuentra sometida las normas propias del derecho público en cuanto a los regímenes de los actos unilaterales, la contratación, los controles y la responsabilidad, los cuales son propios de las entidades estatales, siendo aplicable entonces para la presente contratación, los procedimientos contemplados en la Ley 80 de 1993.

Si bien es cierto la Federación Colombiana de Municipios administra a nivel Nacional el Sistema Integrado de Información Sobre Multas y Sanciones por Infracciones de Tránsito, no es una entidad del nivel nacional ya que no hace parte de la Rama Ejecutiva del poder público y no depende del Gobierno Nacional.

Así mismo, y de acuerdo con el literal “C” del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de Contratación M-MACPC-07, se observa que la Federación Colombiana de Municipios no se encuentra incluida de manera expresa en las entidades incluidas en los Acuerdos Comerciales por lo que se concluye que no estaría cubierta por los tratados de libre comercio relacionados anteriormente.

## **12. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

Para efectos presupuestales la Federación Colombiana de Municipios - Dirección Nacional Simit, cuenta con disponibilidad presupuestal N° 1220170142 del 25 de abril de 2017, para atender el gasto que demande el contrato que se derive del presente proceso de contratación, con cargo al presupuesto de funcionamiento para la vigencia fiscal de 2017, por valor de **CUARENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS PESOS (\$45.624.600) M.L** Incluido IVA expedido por la Directora Administrativa y Financiera.

## **913. SUPERVISIÓN**

De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece

<sup>9</sup> Ficha 1 – suscrita por el Jefe de Proyectos TIC.

que el contrato que se derive del presente proceso de selección, será vigilado a través de un supervisor.

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

Por lo anterior y atendiendo el objeto del contrato, la Federación Colombiana de Municipios, establece que el perfil del supervisor del presente proceso de selección de contratación directa, debe ser un funcionario de planta, profesional en el área de sistemas que cumpla con las calidades y conocimientos propios de la labor a desarrollar.

Por esta razón, la vigilancia y supervisión del contrato será realizada por el Jefe de Operaciones de la Dirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la Federación Colombiana Municipios, quien ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del contrato y tendrá a su cargo entre otras funciones velar por el cumplimiento del objeto y de las obligaciones del mismo.

Igualmente será responsable de aceptar los servicios y autorizar los pagos, y responderá por los hechos y omisiones que les fueren imputables en los términos previstos en el artículo 84 de la Ley 1474 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos.

Atentamente,

*Original firmado*

**Ing. ALEJANDRO MURILLO PEDROZA**

Director Dirección de Tecnologías de Información y las Comunicaciones

Federación Colombiana de Municipios

Elaboró Ficha 1:	Ing. Ronald Cely - Jefe de Proyectos TIC (E)
Revisó Ficha 1:	Ing. Alejandro Murillo Pedroza - Director Dirección de Tecnologías de Información y las Comunicaciones
Elaboró Ficha 2:	Luis Alejandro Delgado España - Profesional de Contratación y Soporte Jurídico a la Operación
Revisó Ficha 2:	Nini Johanna Franco Montoya - Coordinador de Contratación y Soporte Jurídico a la Operación
Martha Helena Sánchez Ortiz -	Jefe de Asuntos Jurídicos Públicos
Proyectó Análisis del sector:	Nini Johanna Franco Montoya - Coordinador de Contratación y Soporte Jurídico a la Operación
Análisis del sector:	Martha Helena Sánchez Ortiz - Jefe de Asuntos Jurídicos Públicos
Anexos: Ficha 1, folios (4)	
Análisis del sector: (11)	
Ficha 2 Documento Jurídico: (3 folios)	
Documentos varios, folios (33)	

**“CONSTRUYENDO EL DESARROLLO Y EL BIENESTAR PARA LA PAZ DESDE LO LOCAL”**

Cra. 7 No. 74-56 Piso 10- PBX: 57 (1) 5934020 Ext. 1001 – Fax: 57 (1) 5934027 – fcm@fcm.org.co contacto@fcm.org.co –  
www.fcm.org.co www.simit.org.co – Bogotá D.C. Colombia - Suramérica



Simit



@Simit\_FCM



Federación Colombiana de Municipios